

DECLARÁSE EPISODIO CRÍTICO POR CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1202

VALPARAÍSO, 01 de Agosto de 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9 y N°32 N°6; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
2. La Ley N°20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente;
3. El D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación;
4. El Decreto Supremo N°59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece norma de calidad primaria para material respirable MP10, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
5. El Decreto Supremo N°12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5;
6. El D.S. N°10, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5 como concentración anual y latente como concentración diaria, y zona latente por material particulado respirable MP10, como concentración anual, a las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví;
7. En el D.S. N°105, de 27 de diciembre de 2018, que Establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví;
8. En el D.S N° 104 de 2018 que Establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Azufre (So2);
9. En el DFL 1/19.175, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional;
10. En el Decreto N° 80, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa como Delegada Presidencial Regional de Valparaíso a doña Sofía González Cortés;
11. En las Resoluciones N° 7 del 2019 y N°16 del 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
12. En el Oficio Ordinario N°777 de fecha 01 de agosto de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Salud de la Región de Valparaíso;
13. y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N°105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la Declaración de Episodios Críticos en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.
2. Que, el Decreto referido, fue dictado en ejercicio de la potestad reglamentaria de ejecución de ley del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 N°6 de la Constitución Política y de acuerdo a la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Que, en el mismo sentido anterior, mediante los artículos 47 y 48, en relación con el artículo primero transitorio, del referido Decreto Supremo N°105, de 2018, faculta al Delegado Presidencial Regional a extender este horario en caso que las malas condiciones de ventilación persistan más allá del horario señalado.
4. Que, el artículo 2 letras ñ), o) y p) de la referida Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, establece que serán funciones del Delegado Presidencial Regional el adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe; dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y, en general, cumplir las demás funciones que le asignen las leyes y las atribuciones que el Presidente de la República le delegue.
5. Que, atendido a que en la comuna de Quintero el día de hoy se ha reportado un aumento de número de atenciones en centros de salud de estudiantes y docentes pertenecientes a establecimientos educacionales de la zona, cuya sintomatología y malestar pudiera estar asociados con emisiones atmosféricas.
6. Que, además, la Seremi de Salud emite Oficio Ordinario N°777 de fecha 01 de agosto de 2022, en el cual consta Informe Epidemiológico de aumento de atenciones de salud en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, con diagnósticos relacionados con efecto tóxico de otros gases, humos y vapores.
7. Que, en mérito de lo expuesto y de las facultades legales que me confiere la ley;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE EPISODIO CRÍTICO, previsto en el artículo 47 letra c) del Decreto Supremo N°105 de 2018 por aumento de número de atenciones en centros de salud, cuya sintomatología y malestar pudiera estar asociados con emisiones atmosféricas, para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, para el día Lunes 1 de agosto de 2022 desde las 16:30 horas y hasta las 21:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, el cumplimiento de los planes operacionales las empresas pertenecientes al cordón industrial Quintero-Puchuncaví.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a los Servicios Públicos competentes la presente Resolución, de manera que se implementen los planes operacionales señalados en el artículo 49 del Decreto Supremo N°105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Sofía Alejandra González Cortés
Delegada Presidencial Regional de Valparaíso

01/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 2R0yM97o8i7siFZdbKrw7g==

SCM/mdj

ID DOC : 19659014

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Gabinete
3. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento de Administración y Finanzas
4. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
5. Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS